

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.
D. Víctor Álvarez González.
D. Hector Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José M^a Cabañas Arias.
D^a Elena Cruz Guerrero.
D. Juan Manuel Forte Morán.
D^a M^a Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
D^a Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda .
D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
D^a Beatriz Palomeque González.
D^a Raquel del Puerto Carrasco.
D. José Antonio Regaña Guerrero.
D^a Carmen Reviriego Machío.
D^a Tamara Rodríguez Mesías.
D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as que la integran, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016.

2º.- DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA CONCEJALA D^a M^a ELENA CRUZ GUERRERO.- Se dio cuenta de este Decreto, publicado en el B.O.P. de fecha 5 de agosto de 2016, del tenor literal siguiente:

-“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114.3 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Asignar la delegación específica de artes musicales, que comprende las competencias de escuela municipal de música, banda municipal, instituto de jazz, asociaciones artísticas, conservatorio oficial de música, ballet flamenco a doña María Elena Cruz Guerrero.

Segundo.- El régimen general de estas delegaciones específicas se regulará por lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO PARTIDO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se da cuenta de esta Propuesta, presentada por el portavoz del Grupo Popular, del tenor literal siguiente:

-“De conformidad con lo preceptuado en el art. 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la junta de gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones.

En el Ayuntamiento de Almendralejo, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, se constituyeron las Comisiones Informativas Permanentes de Cultura, de Atención Social, de Recursos Humanos, de Urbanismo, de Desarrollo y Asuntos Económicos.

Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Tras la dimisión de Doña Eva Pérez Zamora como Concejales de este Ayuntamiento y su sustitución por Doña María Elena Cruz Guerrero, el Grupo al que represento modifica sus integrantes en las siguientes Comisiones Informativas de la forma siguiente:

- *Comisión Informativa de Cultura.
Doña María Elena Cruz Guerrero sustituye a Doña Eva Pérez Zamora*

- *Comisión Informativa de Recursos Humanos.*
D. Luis Alfonso Merino Cano y Doña María Elena Cruz Guerrero, sustituyen a Doña Eva Pérez Zamora y D. José Antonio Regaña Guerrero.
- *Comisión informativa de Desarrollo.*
Doña María Elena Cruz Guerrero sustituye a D. José Antonio Regaña Guerrero.
- *Comisión Informativa de Asuntos Económicos.*
Doña María Elena Cruz Guerrero sustituye a D. José Antonio Regaña Guerrero.”-

La Corporación Municipal quedó enterada.

4°.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se da cuenta de esta moción, del tenor literal siguiente:

-“ El art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que la Corporación deberá nombrar a sus representantes en aquellos órganos colegiados de los que forme parte el municipio o en los que por disposición legal o reglamentaria le corresponda, cuando así se establezca directamente en esas disposiciones o en virtud de acuerdos o convenios. Tomada posesión en el puesto de Concejal de Doña María Elena Cruz Guerrero, por la dimisión de Doña Eva Pérez Zamora y al cesar esta en los órganos que a continuación se relacionan, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales en:

- ***Comisión Local de adjudicación de la vivienda:***
Doña María Elena Cruz Guerrero, sustituya a Doña Eva Pérez Zamora.
- ***ADEVO:***
Doña María Elena Cruz Guerrero sustituye a Doña Eva Pérez Zamora
- ***Comisión de Coordinación de la Función Pública :***
Don Luis Alfonso Merino Cano sustituye a Doña Eva Pérez Zamora.”-

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta moción de la Alcaldía Presidencia en los términos transcritos.

5°.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN PREVISTA EN

EL ARTÍCULO 17.1 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Luis Alfonso Merino Cano, se dio cuenta de este expediente comprensivo de la siguiente documentación:

-Escrito de fecha 28 de marzo de 2016, del Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, solicitando participación de personal de este Ayuntamiento en los trabajos de recuperación y mejora en precisión de las líneas límite del término municipal de Mérida.

-Oficio de remisión de dicho escrito a la Guardería Rural.

-Informe de la Guardería rural de fecha 11 de abril de 2016, sobre actuaciones realizadas.

-Escrito de fecha 16 de junio de 2016, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2016, de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local, relativo a nombramiento de Comisión, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

-Propuesta del Alcalde-Presidente, en los términos siguientes:

“A instancia del Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente de Delimitación de su Término Municipal, mediante la recuperación y mejora geométrica de todas sus líneas límite jurisdiccionales.

Dentro de dicho procedimiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos afectados debe nombrar una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales con el Secretario de la Corporación y el Perito que nombre el Ayuntamiento, verificará la operación de que se trate.

El acuerdo que se adopte deberá ser remitido a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura.

Por ello, con el fin de designar los integrantes de dicha Comisión, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión para la demarcación y deslinde de los términos municipales de Mérida, Torremejía y Almendralejo a D. José García Lobato (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento) y los Concejales D. Juan Daniel Bravo Martínez, D. Luis Alfonso Merino Cano y D. Tomás García Rodríguez los cuales, junto con el Secretario de la Corporación, D. Jesús Hernández Rojas y el Perito Municipal, D. Agustín Escribano Guadix verificarán las operaciones que se practiquen.

SEGUNDO.- Remitir a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura certificación acreditativa del presente acuerdo.”

Por el Sr. Merino Cano se hace constar que corresponde designar a dos concejales del grupo Partido Popular y a un concejal del grupo Socialista, siendo los concejales designados por el grupo PP, D. Juan Daniel Bravo Martínez y D. Luis Alfonso Merino Cano.

Por el Sr. Rodríguez García se manifiesta que se van a abstener hasta tener la documentación del expediente y decidir el concejal representante de su grupo.

Sometida a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, acordó dictaminar favorablemente este expediente en los términos expuestos en la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia arriba transcrita.”-

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para proponer al representante de su Grupo en la citada Comisión informativa, que será el concejal D. Tomás García Rodríguez.

Interviene el Sr. Merino Cano para explicar que se trata de nombrar representantes del Ayuntamiento de Almendralejo en la Comisión que debe constituirse dentro del procedimiento que se está tramitando a instancia del Ayuntamiento de Mérida, para delimitar en un punto concreto, que coincide con la calzada romana que existe entre los tres términos municipales, los terminos municipales de los tres municipios, Mérida, Almendralejo y Torremejía.

En ese punto debería existir un mojón que no se ha podido localizar por los trabajos de conservación de la calzada romana. Se ha realizado un trabajo previo por parte de los técnicos de los tres Ayuntamientos y de la Junta de Extremadura, en concreto, por parte del Ayuntamiento de Almendralejo ha sido D. Agustín Escribano Guadix.

Sometido a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que la integran, acordó:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión para la demarcación y deslinde de los términos municipales de Mérida, Torremejía y Almendralejo a D. José García Lobato (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento) y los Concejales D. Juan Daniel Bravo Martínez, D. Luis Alfonso Merino Cano y D. Tomás García Rodríguez, los cuales, junto con el Secretario de la Corporación, D. Jesús Hernández Rojas y el Perito Municipal, D. Agustín Escribano Guadix, verificarán las operaciones que se practiquen.

SEGUNDO.- Remitir a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la junta de Extremadura certificación acreditativa del presente acuerdo.

6º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Interviene el Sr. Regaña Guerrero, para dar cuenta que como en años anteriores, desde la Dirección General de Trabajo se pide que se designe los días de fiestas locales para el año 2017 en Almendralejo. Después de la reunión que ha mantenido con los distintos colectivos y asociaciones, se ha decidido proponer como fiesta local el Martes día 25 de abril festividad de San Marcos, y el miércoles día 16 de agosto, fiesta y feria de Ntra. Sra. De La Piedad.

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Grupo PSOE vota en abstención.*
- Grupo PP vota a favor.*

En consecuencia, la Comisión, con el voto favorable de siete concejales/as de los once que la integran, dictamina favorablemente como días de fiestas locales en Almendralejo para el año 2017, los días 25 de abril y 16 de agosto.”-

Interviene el Sr. Regaña Guerrero para señalar que la propuesta se ha estudiado a la vista del calendario del próximo año de los meses de abril y agosto y se ha consultado a las asociaciones empresariales.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para manifestar que la propuesta ha seguido el mismo trámite que en años anteriores y que debe primar los intereses tanto de la CEAL como de ASEMCE, que representan a los empresarios de la ciudad, así como la opinión de las Hermandades de San Marcos y la Piedad, por ello, anuncia el voto a favor de la propuesta por parte de su Grupo.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que la integran, acordó:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2017, el 25 de abril festividad de San Marcos y 16 de agosto fiesta y feria de Nuestra Sra. De la Piedad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

7º.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa

de Recursos Humanos, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Presidenta cedió la palabra al Señor Merino Cano, quien informó que tres empleados públicos, del colectivo del personal laboral contratado, habían solicitado autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de las que una quedaría pendiente de dictaminar por ser necesario recabar más información.

Acto seguido se procedió a analizar cada una de las peticiones.

- a) *Don Joaquín Benítez Honrado que presta servicios como Personal de Apoyo Subalterno, desde el día 18 de noviembre de 2015, con un contrato con cargo al Programa de Empleo de Experiencia, con fecha prevista de finalización de mediados de noviembre de 2016 y una jornada de trabajo de 18:45 horas semanales prestadas de lunes a viernes en horario de mañana.*

Solicita autorización prestar servicios en la empresa “APLUS”, dedicada a la actividad de formación y enseñanza de idiomas. Con un contrato de duración equivalente al curso académico 2016/2017 y dedicación de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a miércoles entre las 16:00 y las 18:00 horas.

Se ha consultado con la Jefatura de Grupo de Personal Subalterno que, de concederse la autorización de compatibilidad, no se vería afectado el horario que el trabajador viene desarrollando.

- b) *Doña Amparo García Carrillo, con la categoría de Coordinadora de Formación del proyecto de empleo y formación “ULTREYA”, con cargo al Programa @PRENDIZEXT, desde el día 1 de diciembre de 2015 y contrato vigente hasta finales de noviembre de 2016, a jornada completa y horario de mañana.*

Solicita autorización para prestar servicios a la empresa “Manuel Ortiz Zapata”, de Villafranca de los Barros, dedicada a la actividad de formación. Con un contrato de una hora semanal, los lunes entre las 17:00 y las 18:00, para impartir un curso de formación de preparación de oposiciones de celador.

Consultada la Dirección del Programa “ULTREYA” se consta que la autorización no afectaría los horarios que la trabajadora viene desarrollando.

- c) *Doña Cristina Rosales Báez, Monitora de Juventud de la Zona Joven, con contrato con cargo al Programa de Empleo de Experiencia, solicita autorización para prestar servicios como teleoperadora d telefonía para el “Grupo Konecta”.*

Que queda pendiente de resolver, para el próximo pleno, por falta de información y no haber sido posible su tramitación.

Por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos se han formulado los preceptivos informes que obran en el expediente.

Por lo que realizada la tramitación legalmente establecida, estando dentro del plazo de resolución, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se solicita el dictamen favorable de la Comisión.

Por el Señor García Rodríguez se solicitan los informes de la Jefatura de Sección de Recursos Humanos que, pese a solicitarlos, no obraban en su poder.

Concluido el turno de intervenciones, sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- *Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de las actividades privadas siguientes:*

- a) *A Don Joaquín Benítez Honrado, para el ejercicio de la actividad privada, consistente en impartir la enseñanza de idiomas, por cuenta ajena, para la empresa “APLUS” de esta localidad, con una jornada semanal de 5 horas distribuidas de lunes a miércoles entre las 16:00 y las 18:00 horas.*
- b) *A Doña Amparo García Carrillo, para el ejercicio de la actividad privada, consistente en impartir un curso de formación de preparación de oposiciones de celador para la empresa “Manuel Ortiz Zapata” de Villafranca de los Barros, con una jornada de una hora a la semana a desarrollar los lunes entre las 17:00 y las 18:00.*

Estas autorizaciones lo serán para las actividades detalladas, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

Tampoco se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que los interesados vienen desarrollando para este Ayuntamiento.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

Segundo.- *Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a los interesados.”-*

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que en el caso de estos dos trabajadores municipales, con contrato de obra y servicio determinado y que finalizan a fianles de este año, con una jornada en la Administración reducida en un caso, de dieciocho horas semanales y, jornada completa de mañana, en el otro, solicitan la compatibilidad para ejercer un trabajo con dedicación de cinco horas semanales en horario de tarde, el primero, y de una hora semanal, los lunes de 17:00 a 18:00 horas, para impartir un curso de formación para la preparación de oposiciones.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para manifestar que su Grupo quiere tratar este tema con coherencia con la postura que vienen manteniendo, en el sentido que les parece bien que la gente que tiene un trabajo temporal se busque otras opciones para completar su salario y las posibilidades de seguir trabajando cuando finalice el contrato con el Ayuntamiento, sin embargo, entienden que el tipo de contratación en el Ayuntamiento está dirigido a parados sin ningún tipo de contrato, financiados por programas de la Junta de Extremadura para fomentar el empleo y la formación y esas dobles contrataciones impiden que otros desempleados puedan desarrollar estos trabajos.

Interviene el Sr. Merino Cano para criticar la postura del Grupo Socialista, ya que la forma de terminar con el problema del paro, no puede ser con contratos de cinco horas semanales y veinte horas al mes. Esa no puede ser la estabilidad que se ofrezca a los desempleados.

El pasado domingo se ha visto que es lo que piden los ciudadanos, soluciones reales a los problemas que tienen planteados. Los resultados electorales del pasado

domingo ponen de manifiesto que proponer repartir el trabajo de una segunda actividad, de una hora a la semana o cuatro horas al mes, no es una solución real al problema del desempleo.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de las actividades privadas siguientes:

- a) A Don Joaquín Benítez Honrado, para el ejercicio de la actividad privada, consistente en impartir la enseñanza de idiomas, por cuenta ajena, para la empresa “APLUS” de esta localidad, con una jornada semanal de 5 horas distribuidas de lunes a miércoles entre las 16:00 y las 18:00 horas.
- b) A Doña Amparo García Carrillo, para el ejercicio de la actividad privada, consistente en impartir un curso de formación de preparación de oposiciones de celador para la empresa “Manuel Ortiz Zapata” de Villafranca de los Barros, con una jornada de una hora a la semana a desarrollar los lunes entre las 17:00 y las 18:00.

Estas autorizaciones lo serán para las actividades detalladas, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

Tampoco se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que los interesados vienen desarrollando para este Ayuntamiento.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a los interesados.

8º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA “TEMPUS”.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ *Interviene el **Sr. González Jariego** exponiendo que la Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación del referido proyecto, tanto por la duración del mismo*

como por la cuantía económica, no obstante, se somete a decisión del Pleno la ratificación de dicha aprobación.

Dada la premura en la presentación del proyecto en el Servicio Extremeño Público de Empleo, por el cumplimiento de los plazos de la convocatoria, la aprobación del mismo fue sometida al acuerdo de la Junta de Gobierno Local que, además es órgano competente para ello, por lo expuesto anteriormente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvención para las Escuelas Profesionales de Extremadura fueron aprobadas por Decreto de 5 de julio, publicándose la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de julio de 2016.

Dicho proyecto persigue mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas, mayores de 18 años, inscritas en el SEXPE, dando prioridad a los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, estando abierto, no obstante, a todo el colectivo desempleado. Para ello, se incide en el aprendizaje, fomentando la capacidad creativa y emprendedora, y ello complementado con la posibilidad de realización de prácticas no laborales en empresas.

El proyecto se estructura en dos etapas, la primera formativa y de aprendizaje y la segunda de prácticas no laborales en empresas. Por la realización de las prácticas no laborales se otorgará a los alumnos una beca de 9 euros/día.

Las especialidades formativas solicitadas son las descritas en el proyecto, señalando como novedad, que se contemplan 15 alumnos por taller, incluyéndose la especialidad de “Carpintería en madera”.

El Ayuntamiento de Almendralejo solicita la acreditación de cinco certificados de profesionalidad de las especialidades a impartir. La retribución salarial de los participantes en las prácticas no laborales en empresas será del 75% del SMI (Salario Mínimo Interprofesional).

Los gastos totales del proyecto ascienden a la cantidad de 720.330,30 euros, cuyo desglose por conceptos aparece detallado en aquél, de los cuales, el Ayuntamiento de Almendralejo se compromete a financiar la parte que no subvencione el SEXPE.

Se da cuenta de la documentación integrante del Proyecto de Escuelas Profesionales de Extremadura “Tempus”, enviado al Servicio Extremeño Público de Empleo, con fecha 12 de agosto de 2016, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de agosto, por el que se aprobó dicho proyecto, del tenor literal siguiente:

«R).- Proyecto Escuelas Profesionales de Extremadura “Tempus”, Ayuntamiento de Almendralejo.- Examinado este proyecto, y visto el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria, D^a María Izquierdo Mora en los términos siguientes:

Decreto 96/2016 de 5 de junio, por el que se regulan los Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura , y la Orden de 12 de julio de 2016 dirigida a entidades promotoras de proyectos

del programa de formación en alternancia con el empleo de Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.

Es un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas inscritas en el SEXPE mayores de 18 años, con la finalidad de facilitar su cualificación e inserción laboral.

El programa consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Las acciones están divididas en dos etapas: La primera tendrá una duración de 12 meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por el Ayuntamiento de Almendralejo en la modalidad de contrato de formación y aprendizaje. No obstante la duración máxima de la contratación del personal directivo y docente podrá extenderse 14 días más, siete días antes de su inicio y siete días después de la finalización; la segunda etapa complementaria de prácticas no laborales en empresas se realizará por parte del alumnado trabajador con una duración de 2 meses, con una jornada entre cinco y siete horas diarias, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.

A la finalización de la primera etapa deberá realizarse la segunda etapa complementaria de prácticas formativas en empresas.

ESPECIALIDADES A SOLICITAR:

Carpintería madera. 15 alumnos/as.

(Trabajos de carpintería y mueble /Montaje de muebles y elementos de carpintería)

Animación físico-deportiva y recreativa. 15 alumnos/as.

(Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas / Animación físico-deportiva y recreativa)

Promoción turística local e información al visitante. 15 alumnos/as

TOTAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES: 45

Realización de obras y servicios de utilidad pública y social

Las obras y servicios que se realizan a través del proyecto Escuelas profesionales de Extremadura "TEMPUS", serán las propias de cada una de las especialidades a solicitar para realizar tareas de reposición de carpintería de interior y elaboración de nuevos mobiliarios; mejorar la calidad de vida de las personas a través de las acciones a desarrollar con la especialidad de animación físico-deportiva y recreativa y promocionar y posicionar Almendralejo como lugar turístico a través de Promoción turística local e información al visitante.

En los proyectos de Escuelas Profesionales, el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, que permitan la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Duración y contenidos

La duración del proyecto "TEMPUS" se cifra en catorce meses (12+2), durante los cuales los/as alumnos/as trabajadores reciben formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, al tiempo que reciben orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial que les permita conocer el mercado laboral. Como novedad en este decreto se establece la "**necesaria acreditación del ayuntamiento en los certificados de profesionalidad a impartir**". En nuestro caso aunque son tres talleres, para el correcto funcionamiento de los mismos se impartirán 5 certificados de profesionalidad para los cuales también solicitamos homologación:

Trabajos de carpintería y mueble

Montaje de muebles y elementos de carpintería

Promoción turística e información al visitante

Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.

Animación físico-deportiva y recreativa.

Contratos de los/as alumnos/as trabajadores/as

Los alumnos-trabajadores son contratados por las entidades promotoras de los proyectos y perciben una retribución salarial a cambio del 75% del SMI.

Al término del Programa los/as alumnos/as trabajadores recibirán un certificado, expedido por el Excmo. Ayuntamiento, en el que constará la duración en horas de su participación en el programa, así como la competencia adquirida y los módulos formativos cursados. Así recibirán el certificado de profesionalidad en cada una de las especialidades.

Personal a contratar

Director/a Gestor.

Gestor

Coordinador/a de Formación

Monitores de los diferentes talleres y especialidades

Auxiliar Administrativo

Conserje-conductor

Subvención a solicitar

ALUMNOS/AS: salarios y seguridad social.....	332.239,05 €
MODULO A (DOCENTES):.....	306.281,25 €
MODULO B (MATERIAL):	81.810€
TOTAL A SOLICITAR:.....	720.330,30€.

Subvención SEXPE TOTAL: 720.330,30€

Aportación Municipal: financiará el Ayuntamiento la parte que no subvencione el SEXPE.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto Escuelas Profesionales de Extremadura "TEMPUS" Ayuntamiento de Almendralejo.

2º.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de dicho proyecto por un importe de Setecientos veinte mil trescientos treinta euros con treinta céntimos (720.330,30 €).

3º.- Solicitar una subvención al Servicio Extremeño Público de Empleo por importe de Setecientos veinte mil trescientos treinta euros con treinta céntimos (720.330,30 €).

4º.- Comprometer el gasto que comporte la financiación del proyecto en la parte no cubierta por la subvención que se conceda, con cargo al presupuesto de gasto municipal.»

Sometida a votación la propuesta de ratificación del acuerdo transcrito, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: Vota en abstención.

Grupo PP: Vota a favor.

La Comisión, por mayoría, acordó dictaminar favorablemente la ratificación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Escuelas Profesionales de Extremadura “Tempus”, del Ayuntamiento de Almendralejo, enviado al Servicio Extremeño Público de Empleo.”-

Interviene el Sr. González Jariego para manifestar que este proyecto que se ha preparado y presentado a la convocatoria de la Junta de Extremadura, formalizada en la Orden de 5 de julio y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de julio. El proyecto de Escuelas Profesionales, como las anteriores Escuelas Taller y los Aprendizex, persigue mejorar la ocupabilidad y las posibilidades de empleo a los mayores de 18 años y menores de 45. La convocatoria es similar a las que se han llevado a cabo anteriormente, aunque esta nueva convocatoria permite ampliar el número de alumnos de 8 a 15 con respecto a las anteriores.

El proyecto se estructura en dos etapas, la primera formativa y de aprendizaje y, la segunda, de práctica no laboral, en empresas. La primera con una duración de un año, en el que el alumno está contratado por el Ayuntamiento con un contrato para la formación y el aprendizaje. La segunda etapa de prácticas en empresas, con una duración de dos meses y jornada de cinco horas diarias.

Las especialidades se han elegido de un catálogo cerrado, eligiéndose tres: carpintería de madera, animación físico-deportiva y recreativa y promoción turística local e información al visitante.

Justifica la elección en el desarrollo de las líneas estratégicas que se ha trazado el equipo de gobierno, especialmente en el fomento del turismo en Almendralejo. La de animación físico-deportiva, teniendo en cuenta que es un nido de empleo en auge, y especialmente en Almendralejo están surgiendo empresas de servicios en este sector. La de carpintería se orienta a la carpintería del mueble.

El proyecto ya se ha presentado en la Junta de Extremadura, aprobado por la Junta de Gobierno Local porque, por su cuantía, es el órgano competente para su aprobación, sin embargo, consideran que el apoyo del Pleno es importante para reforzar el proyecto.

Interviene el Sr. Álvarez González para, en primer lugar, poner de manifiesto el acierto de la Junta de Extremadura en la convocatoria que ha realizado, ya que este tipo de proyectos sirven para aumentar la posibilidad de empleabilidad de los jóvenes de Almendralejo. Más si se tiene en cuenta que en Almendralejo se mantiene muy alta la tasa de desempleo, a pesar de haber perdido 2.000 habitantes en los últimos años. Critica que a los ciudadanos que solicitan entrevista para pedir trabajo se les remite al SEXPE y no se les recibe.

Por otro lado, sobre las especialidades elegidas, señala que se han decidido que sean tres, sobre las que su Grupo no tiene nada en contra, sin embargo consideran que hay otras áreas en las que podría haber más oportunidades de empleo en Almendralejo, poniendo como ejemplo el trabajo para personas dependientes y mayores. Área esta en la que el Partido Popular ha producido importantes recortes. También se debería haber tenido en cuenta la gente que ha solicitado trabajo en el Ayuntamiento y se les ha remitido al SEXPE.

Critica que no se haya tenido en cuenta las propuestas de su Grupo para crear empleo y tampoco se les ha tenido en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de Escuelas Profesionales, sin que sirva de disculpa la fecha de la convocatoria y el plazo establecido en ella para presentar las solicitudes, ya que podría haberse convocado un pleno extraordinario para aprobarlo. Ahora ya no tiene solución.

Interviene el Sr. González Jariego para criticar los argumentos y, justificar la preparación y tramitación del proyecto en función de la convocatoria y el plazo para su solicitud.

Por otro lado, en relación con las especialidades elegidas, son las que más posibilidades ofrecen de formar para incorporarse al mercado laboral y encontrar empleo, aunque en algunas de las áreas que ha citado también podría haber especialidades que tendrían salida en el mercado laboral.

Nada tiene que objetar a los proyectos que, en esta misma área de formación y empleo, se han desarrollado en otro momento en Almendralejo, al amparo de las convocatorias que ha ido realizando la Comunidad Autónoma, estaban bien diseñados y se ha formado a jóvenes que han aumentado sus posibilidades de encontrar empleo en el mercado laboral. Sin embargo, en este momento, por aplicación de nuevas políticas, el desempleo está disminuyendo en Almendralejo, desde el 20'5 por ciento de 2010 y 2011, al 17'6 por ciento actual, por lo que habrá que seguir desarrollando medidas que bajen esa cifra. Los alumnos que han pasado por las Escuelas Taller o por las demás formas de programas para la formación en alternancia con el empleo, han encontrado trabajo o han creado empresas en las áreas para las que se formaron.

En relación con esta convocatoria critica que la misma no se haya producido en las mejores fechas, que además parece que se ha improvisado, ya que ha habido cambios en el programa hasta el 5 de agosto, cuando el plazo para presentar los proyectos finalizaba el 18 de ese mismo mes, por lo que la documentación ha debido rectificarse para adaptarla a esas modificaciones. El proyecto es bueno y se ha presentado, por eso se trae al Pleno, reclamando la ayuda al PSOE para conseguir su aprobación.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que la integran, acordó:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de aprobación del Proyecto de Escuelas Profesionales de Extremadura “Tempus” del Ayuntamiento de Almendralejo.

SEGUNDO.- Remitir Certificación acreditativa del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que a los ciudadanos que piden una entrevista se les concede, otra cosa es que obtengan lo que vienen reclamando, sobre todo cuando se trata de empleo. Lo que no se hace es engañar a nadie. Esto es lo que viene haciendo desde que obtuvo la confianza de los ciudadanos en 2011 y sigue haciendo en esta segunda legislatura.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3/2016 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para manifestar que se ha presentado un escrito por el PSOE solicitando que no se apruebe definitivamente el expediente en base a las alegaciones contenidas en el citado escrito. En este sentido, se ha emitido informe por el Interventor de Fondos que se incluye en el expediente.

El Partido Popular propone lo siguiente:

Desestimar la reclamación presentada por el PSOE contra la aprobación provisional del expediente 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios por el Pleno del 25 de julio de 2016.

Aprobar definitivamente el expediente 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios.

Publicar en el B.O.P el anuncio de aprobación definitiva.

Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés para manifestar que no consta por escrito la propuesta del Partido Popular sino in voce. Solicita al Interventor de Fondos un breve resúmen del informe emitido.

Toma la palabra el Sr. Interventor de Fondos para sintetizar los motivos de desestimar las alegaciones presentadas por el PSOE:

Primero.- Que el expediente consta de toda la documentación exigida por el art. 35 del RD 500/1990 para su tramitación. Cuestión distinta es que guste más o menos el contenido de dichos documentos o si se desea que se aporte más documentación de la exigida por la Ley.

Segundo.- La Ley posibilita la figura de la prórroga presupuestaria y las modificaciones sobre el presupuesto prorrogado. No constituye fraude de ley las reiteradas existencias de prórrogas presupuestarias.

Tercero.- El art. 36 del RD 500/90 se refiere a la financiación de los créditos extraordinarios, entre otras las anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente como es este caso. Difícilmente se puede impugnar el expediente alegando insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados. Otra cuestión distinta es la situación que se plantea en este Ayuntamiento desde el año 2010 en relación a las previsiones de ingresos por ventas de parcelas y los gastos que se financian con estos. En las sucesivas prórrogas presupuestarias a partir del año 2011 se han ido dando de baja créditos por parcelas cuya venta no era posible llevar a cabo y parcelas que se han ido vendiendo pero sí se han prorrogado aquellas parcelas que

no se vendían puesto que no se tratan de ingresos afectados a gastos. La realización de estos gastos tiene un efecto puramente contable y presupuestario pero no legal.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del expediente número 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva del expediente número 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que, como ha leído el Sr. Secretario se trata de aprobar definitivamente un expediente de modificación de crédito extraordinario, sobre el que se han presentado alegaciones por el Grupo municipal del Partido Socialista, emitiéndose informe por los funcionarios de la Intervención, que explicaron en la Comisión Informativa. A la vista de las alegaciones y de los informes técnicos, el equipo de gobierno plantea la desestimación de esas alegaciones y la aprobación definitiva del expediente.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para aclarar, sobre alguna de las intervenciones que se han producido en otros puntos del orden del día, que su Grupo está en el Ayuntamiento para conocer los problemas que afectan a los ciudadanos y tratar de solucionarlos, por eso han presentado alegaciones a este expediente.

Aclara que este expediente está relacionado con los puntos siguientes del orden del día, y tiene por objeto inyectar cuatrocientos cincuenta mil euros a la empresa SOCAMEX, justificándose como alternativa al incremento de las tarifas a los usuarios para mantener el equilibrio de la concesión, sin embargo, en los siguientes puntos del orden del día se incluye el incremento de las tasas que abonan los ciudadanos por el Servicio de Agua, por segunda vez desde que gobierna el P.P. Están legitimados para gestionar estos servicios, pero deben explicar en qué emplearán estos 450.000 euros que son de todas y de todos los ciudadanos. No son del equipo de gobierno .

Por otro lado, manifiesta que el presentar alegaciones ha permitido a su Grupo conocer que en los informes que se emitieron con motivo de la aprobación inicial de este expediente, había un error, como reconoció el Interventor en la comisión informativa, por lo que ha permitido corregir este error, para eso está este trámite. El error era la cita de una cláusula novena del convenio firmado con la empresa en diciembre de 2011, que no existía, solamente tiene siete cláusulas. A continuación, da lectura del informe en aquellos aspectos que están relacionados con este expediente, preguntando, ¿a qué se debe la rebaja que se reconoce de la deuda con Socamex?, respecto a la que estimaba en 2011. Falta a su juicio el informe técnico que acredite esa rebaja y esa actualización que se cita de la deuda reconocida en el llamado “convenio finalizador con URBASER” de 2.012.352,65 euros, hoy actualizada a 30 de junio, rebajándose a 1.353.645 euros. Ahora es cuando se da respuesta a una aclaración que había reiteradamente solicitado su Grupo, sobre los ahorros de la empresa por no explotar la nueva EDAR durante la puesta en marcha por parte de la empresa constructora. Ahora tampoco se explica porqué salen las cifras que se plasman en este expediente, en concreto los novecientos mil euros que habría que compensar posteriormente.

En este expediente se incluye otra partida de 350.000 euros para la adquisición del edificio de Plaza de España, donde se ubicaba Correos, sin que en el expediente conste la oferta de la empresa, los términos de la negociación que ha existido para llegar al precio establecido, ni existe un informe de los técnicos municipales sobre su valoración, ni los fines para los que será destinado el edificio. Los ciudadanos tienen derecho a conocer esos datos.

Por otro lado, critica la adquisición de este inmueble, destinando 350.000 euros, sin que se haya abordado la reforma del edificio del antiguo Palacio de Justicia, o la rehabilitación de la plaza del Mercado y el edificio.

Estos expedientes de crédito producen desestabilidad presupuestaria. Se mueve el dinero de un sitio a otro, cambiando partidas previstas para unos fines en 2010 que no coinciden con la situación actual, todo ello es consecuencia de no existir presupuesto.

Por último, pone de manifiesto que desde julio de 2015 no se convoca la Comisión de Cuentas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que la Portavoz del Grupo Socialista siembre duda y origina confrontación. Recuerda que aquí se va a adoptar un acuerdo que lo que pretende es cumplir lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas de un contrato adjudicado en 2006. También se está cumpliendo con un convenio firmado por ustedes en 2011 con la empresa URBASER, tres días antes de la celebración de elecciones, sin que intervinieran ni el Interventor, ni el Secretario General del Ayuntamiento. Confunde los medios de compensar obligaciones entre las partes con “pagos a la empresa del agua”. No se está pagando nada. Se reconcen créditos a favor de la empresa, consecuencia de la ejecución del contrato, sin abonar ninguna cantidad. Dentro de esos créditos a favor de la empresa se encuentra el reconocimiento de un desequilibrio a favor de la empresa URBASER. Respecto a ese mismo contrato, pone de manifiesto que el Ayuntamiento recibió veinte millones del canon por veinte años, que ustedes se gastaron en tres años. Ahora, lo que se ha hecho es poner solución a estos desequilibrios del contrato, que han supuesto unos ingresos para el Ayuntamiento.

Por otro lado, con respecto a la adquisición por parte del Ayuntamiento del antiguo edificio de correos, critica la operación que es de 350.000 que se abonarán en cuatro años, cuando el Grupo Socialista, en el presupuesto de 2010 estimó como ingreso la venta de patrimonio que no se podía ejecutar porque ni estaban inscritos en el Registro de la Propiedad ni se podían inscribir. Gastan más de un millón de euros en adquirir una bodega que se abona de una sólo vez.

Por el contrario, a pesar de las deudas que dejaron, el Ayuntamiento, desde 2011, cada año ha ido saldando las deudas con saldo presupuestario positivo. Si hubieran aprobado un presupuesto para 2011 no podrían haberlo cuadrado por los compromisos y deudas contraídas.

Para concluir, señala que con estos expedientes se está cumpliendo el pliego con el que ustedes privatizaron el contrato del agua, como se recoge en el Acta de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, de 20 de septiembre, el Sr. Interventor de Fondos en su informe que se transcribe, sintetiza los motivos presentados por el Grupo Socialista, en tres apartados:

PRIMERO.- Que el expediente consta de toda la documentación exigida por el art. 35 del RD 500/1990 para su tramitación. Cuestión distinta es que guste más o

menos el contenido de dichos documentos o si se desea que se aporte más documentación de la exigida por la Ley.

SEGUNDO.- La Ley posibilita la figura de la prórroga presupuestaria y las modificaciones sobre el presupuesto prorrogado. No constituye fraude de ley las reiteradas existencias de prórrogas presupuestarias.

TERCERO.- El art. 36 del RD 500/90 se refiere a la financiación de los créditos extraordinarios, entre otras las anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente como es este caso. Difícilmente se puede impugnar el expediente alegando insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados. Otra cuestión distinta es la situación que se plantea en este Ayuntamiento desde el año 2010 en relación a las previsiones de ingresos por ventas de parcelas y los gastos que se financian con estos. En las sucesivas prórrogas presupuestarias a partir del año 2011 se han ido dando de baja créditos por parcelas cuya venta no era posible llevar a cabo y parcelas que se han ido vendiendo pero sí se han prorrogado aquellas parcelas que no se vendían puesto que no se tratan de ingresos afectados a gastos. La realización de estos gastos tiene un efecto puramente contable y presupuestario pero no legal.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo de aprobación provisional del Expediente 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios adoptado en la sesión del Pleno celebrada el 25 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente 3/2016 de concesión de créditos extraordinarios.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y enviar copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo fijado en la reunión de la Junta de Portavoces los siguientes puntos 10º, 11º, 12º y 13º, serán debatidos en conjunto y posteriormente se someterá a votación, de manera separada, cada uno de los dictámenes correspondientes a ellos.

Consecuencia del debate de conjunto, al haber solicitado intervenir un representante de la Asociación FACUA-Consumidores, sobre estos mismos puntos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se establece que la intervención de D. José Manuel Núñez Domínguez se produzca con anterioridad al debate sobre estos puntos y votación de los mismos.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar y explicar el sentido de la intervención solicitada por dicha asociación y la forma en la que se producirá la misma, con respecto a lo establecido en los preceptos citados y para aclarar o puntualizar los términos contenidos en la alegación presentada.

Por iniciativa del propio Alcalde y, a pesar que el artículo 228.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico le faculta para establecer el tiempo de la intervención, en reunión previa con el representante designado por FACUA, se fijó en cinco minutos los términos de su intervención.

Interviene el Sr. Núñez Domínguez para, en primer lugar, trasladarle en nombre de FACUA el talante que ha mostrado el Alcalde con esta comparecencia que, aunque se ha podido celebrar en otros ayuntamientos de la región, no todos, a pesar de estar previsto en las normas, lo han permitido.

Se trata de explicar la postura que suele mantener FACUA en relación con los incrementos de precios y tarifas, cuando afectan a productos o suministros de primera necesidad.

En primer lugar, indica que todas las tasas han sido modificadas en un solo texto, cuando deberían haberse planteado de manera separada. No existe como tal y por separado, un expediente por cada tasa y su propuesta de modificación no incluye el correspondiente estudio económico-financiero por cada una de las tasas, por lo que consideran que no se diferencian los incrementos de cada uno de los tributos, si no se diferencian los ingresos y gastos por separado.

Por otro lado, el incremento del IPC, según el Instituto Oficial que lo emite, desde junio de 2011 a junio de 2016, es de 3,3 por ciento, sin embargo en el expediente aparece un incremento un poco superior. Pone un ejemplo tomando como referencia el año 2008 y el 2016, si en áquel, la tasa para un familia de tipo medio, el recibo del agua era de 139 €, ahora se elevaría a 180 €.

Se ha hablado de los técnicos, pone de ejemplo un anuncio aparecido en el BOP de Badajoz, de 4 de agosto, edicto en el que se anuncia la exposición al público del expediente desde ese momento, “lo que supone un incumplimiento del artículo 48,4 de la Ley 30/1992, ya que recortaría los treinta días previstos”. Además, se indica que el expediente estaría en la Intervención de Fondos, cuando en el informe del Interventor se indica que estaría expuesto al público en el tablón de anuncios. Por ello, solicita que se retrotraiga el expediente al momento de la aprobación inicial.

El Alcalde agradece su intervención.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que en este trámite se está ante la finalización o último paso de cuatro expedientes administrativos, tramitados por la Intervención de Fondos Municipal. Son expedientes de base económica, ya que se pretende modificar cuatro ordenanzas fiscales. La 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado; la número 13, reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable; la ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas; y la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, la número 27. Todas ellas

relacionadas con el contrato de concesión de servicio suscrito con la empresa URBASER, ahora SOCAMEX, adjudicado en 2006.

Todas estas modificaciones se han tramitado mediante los correspondientes expedientes administrativos, de manera separada y aprobados individualmente, inicialmente, en el pleno de julio de este año. Esto es así, a pesar de que el contrato de servicios para la prestación de manera indirecta es único, en virtud de la externalización o privatización llevada a cabo por la Corporación, en julio de 2006. Se trata de un solo contrato al que afectan cuatro ordenanzas fiscales. Por ello, considera que debería estudiarse la posibilidad de unificar las cuatro ordenanzas en una sola, ya que todavía restan muchos años de contrato.

En el periodo de información pública se han personado a consultar los expedientes y han formulado alegaciones FACUA, Asociación de Consumidores de Extremadura y el Grupo Municipal del PSOE. La Asociación de Consumidores de Extremadura solamente presenta alegaciones a la modificación de dos ordenanzas, la de la tasa por abastecimiento de agua y de la la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Por comenzar por esta última, alega la Asociación de Consumidores de Extremadura que el cálculo del incremento del IPC, de su variación positiva de los últimos años, no está bien realizada. Tal como se desprende de informe del Jefe de Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, el cálculo está bien realizado, explicando con un ejemplo el motivo de su desestimación.

La presentada por la asociación FACUA, fundamenta su alegación en cinco puntos. Entendiendo esta Asociación que falta determinada documentación y que no se ha seguido la tramitación correcta. El cálculo del IPC que se aplica para la subida al alza de las tarifas no es correcto. Como se desprende del informe emitido por el funcionario Jefe de Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, se deja claro que el expediente está correctamente tramitado, se integra por los documentos que deben obrar en el mismo y el cálculo del incremento del IPC se ha realizado de manera clara, incluso poniendo un ejemplo.

También se propone la desestimación de la alegación presentada por FACUA.

Centrándose en la alegación más extensa, el Grupo Municipal Socialista presenta una alegación a los cuatro expedientes, basándose en diez puntos. Se alega que faltan una serie de informes, algunos de los cuales no se establece en ningún sitio que se tengan que emitir. Se alega incorrección del informe de la Sección de Control Presupuestario y Tributario; que la subida lineal aplicada no es correcta, hay errores en el cálculo del incremento del IPC y errores en la estimación de pérdida de ingresos o mayores costes alegados por la empresa concesionaria del servicio.

También alega incorrecciones y ausencia de documentos, también en la cuenta de explotación, así como a la falta de justificación del incremento de la Ordenanza de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales.

Tanto el Interventor Municipal de Fondos como el Jefe de Sección Presupuestaria y Tributaria de este Ayuntamiento, han rebatido todas y cada una de las diez alegaciones que ha presentado el Partido Socialista Obrero Español, apoyándose tanto en las normas que regulan los sistemas del cálculo de los incrementos de los tributos afectados y las normas de procedimiento que se han seguido en la tramitación de los expedientes.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que estamos ante un tema que afecta a una cuantía de nueve millones de euros y a 18.000 abonados, por lo que cada abonado tendrá que pagar 505 euros, si se consuma esta subida de agua.

Por otro lado, se congratula de la intervención en el periodo de información pública de dos asociaciones de consumidores.

En sus alegaciones coinciden con FACUA, en que los expedientes carecen del preceptivo informe económico-administrativo y/o memoria económica-financiera, dando por buenos unos datos que no son correctos. En otros casos, la memoria económica presentada por las empresas son más de trescientos folios.

Falta el informe de la Comisión de Seguimiento del Servicio, ya que deben ser la persona o personas que sepan como funciona ese servicio los que emitan los informes. Hace cinco años si existía el informe de esos técnicos.

Como figura en el expediente, SOCAMEX ha solicitado la revisión de las tarifas todos y cada uno de los años que van desde 2012 a 2015. Esa falta de revisión anual va a costar a los ciudadanos un 0'95 por ciento más.

Reprocha al Alcalde que señalara como culpable del incremento de las tasas del servicio al Grupo Socialista, sin embargo, es el Grupo Popular el que pasa la gestión de cobro de los recibos del Organismo Autónomo de Recaudación a la empresa SOCAMEX y la periodicidad de los mismos de tres meses a dos meses. Amplió el contrato cinco años más.

Los técnicos opinan que está toda la documentación que debe estar en estos expedientes, sin embargo, el Grupo Socialista opina que no. Entre otros, faltan las cuatro solicitudes de la empresa de incremento de las tasas. Por otro lado, entiende que el pliego impone que el incremento ordinario de las tarifas debe ser, cada año, como máximo en función del crecimiento del IPC. Por su negligencia de no hacerlo año a año, se tiene que abonar un uno por ciento más.

Plantea la pregunta de ¿por qué no se ha cambiado el pliego?. Se está beneficiando a una empresa. Los cálculos que figuran en el expediente están mal estimados, especialmente cita el canon de depuración.

“El expediente está lleno de sombras, igual que otro que terminó en la Audiencia Nacional”.

Según los cálculos de su Grupo, la empresa ha mejorado sus datos de explotación de los servicios respecto a los que presentaron en su oferta, en 500.000 euros en los ingresos y en 2.800.000 de euros menos de gastos.

Insiste en señalar que, el no incremento de las tarifas en cinco años cuesta a los ciudadanos un millón de euros más.

Para finalizar, manifiesta que esperaban que con las intervenciones de FACUA y la de su Grupo, dejarían este expediente sobre la mesa.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que errar es de humanos. Los errores de un técnico se reconocen y se corrigen, por tanto el error material está subsanado. Esa equivocación ha beneficiado a los ciudadanos, ya que de no producirse, el incremento de la tasa sería mayor. No obstante, el funcionario se disculpa y explica el error, aunque no les vale de nada.

Por otro lado, recuerda que en 2011 interpusieron recurso contencioso contra la modificación de las tasas y tuvieron que retirarlo, se habían equivocado.

No han tenido en cuenta que el IPC, en estos cinco años, ha variado en positivo y, algún año, en negativo, lo que no han tenido en cuenta en sus alegaciones ni el Grupo Socialista, ni las Asociaciones que han comparecido en el expediente.

El pliego en ningún momento ha previsto que el IPC pueda ser negativo, por lo que no se puede rebajar la tarifa si así sucede. Es un error del pliego y se ha explicado en la Comisión Informativa, pero no han querido entenderlo.

Por otro lado, recuerda que la Comisión Informativa de Asuntos Económicos se celebra el 15 de julio, desde la convocatoria está el expediente a su disposición, pueden consultarlo, solicitar aclaraciones y tienen acceso a los documentos, así como pedir información complementaria, pero no lo hicieron. El propio Interventor solicitó que si observaran algún error lo pusieran de manifiesto.

Por otro lado, le extraña el interés que tienen en la participación de un funcionario concreto, químico, en el expediente.

Este contrato supone al Ayuntamiento un ingreso extra de veinte millones de euros, que era el canon que la empresa debería abonar al Ayuntamiento por los 20 años de explotación del servicio, “se lo gastaron en tres años”. Ese contrato supuso en 2006 la externalización, la privatización del servicio, que en 2011 “criminalizan”.

Hoy pide participación de los ciudadanos, cuando los que eliminaron el plenario fueron ustedes.

En octubre de 2008 modificaron la cuantía de las tasas correspondiente al servicio de agua, no entiende por eso que exista diferencia entre ese año, 2011 y 2016. No podía ser justo en 2008 y no serlo en 2011 o 2016.

El expediente de modificación de las tasas por este servicio no tenía más que una hoja de excel y sin firmar, ahora incluyen los informes técnicos y la propuesta se firma por el Teniente de Alcalde.

Cuando se produjo la modificación de las ordenanzas en 2008, lee la intervención que realizó D. Pedro García, Concejal Delegado, tal como se transcribe en el acta del Pleno “tres son las tasas que son objeto de modificación”, enumerándolas, “el incremento que se produce viene determinado por el estudio realizado por los servicios técnicos municipales”, es decir, siguiendo lo que los técnicos municipales proponen, se realiza la modificación, señalando que “...en ningún caso supera el cinco por ciento de las tarifas establecidas”. Ahora es del 5'20 por ciento. Si la única justificación de entonces es que no supera el cinco por ciento y ahora es de cinco coma veinte, la diferencia no es significativa.

Como se puede observar, cuando se tiene que gobernar, se tienen que tomar decisiones, desde una bancada y desde la otra. En 2011, el Grupo Socialista tomó la decisión de bombardear todo lo que haga este equipo de gobierno en relación con el contrato de concesión del servicio. Ustedes sabrán porqué, sin embargo, no puede entender que hoy den por malo este expediente de modificación de las tarifas del servicio, cuando ustedes lo hicieron.

Destaca que la cláusula 32 del pliego establece que las revisiones por IPC no se pueden realizar en los dos primeros años del contrato. Había un periodo de carencia. Esos dos años se cumplen en julio del año 2008, es decir, de 2006 a 2008, en octubre de 2008 modificaron la tarifa del agua en un 4'9%, ¿se defendían los intereses de los ciudadanos u otros?.

Interviene el Sr. Alcalde para reprochar a la Sra. Álvarez Cortés que preguntara ¿por qué en 2011 no se modificaron los pliegos?.

No se podían modificar porque el canon del agua que ingresó la empresa adjudicataria en 2006, se lo gastaron por anticipado, por lo que si se hubiera producido la modificación, la empresa adjudicataria vería cambiadas las circunstancias en las que realizó la oferta, por lo que pediría la devolución del canon proporcionalmente.

En este momento, se ausenta del Salón de sesiones el miembro corporativo, Sr. Artiel Morales.

10°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que se han presentado dos reclamaciones contra este expediente: FACUA y el PSOE. Por la Intervención de Fondos se han emitido los informes preceptivos que se incluyen en el expediente.

El Partido Popular propone lo siguiente:

Desestimar las reclamaciones presentadas por FACUA y el PSOE contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Publicar en el B.O.P el anuncio de aprobación definitiva.

Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés para solicitar un resumen de los informes así como reitera la falta de propuesta por escrito sino invoce.

El Interventor de Fondos expone que no hace falta propuesta por escrito, la desestimación de las alegaciones ya considera aprobado definitivamente el expediente.

El Sr. Merino Cano interviene para manifestar que según el PSOE no existe propuesta y que según el Interventor de Fondos no es necesaria una propuesta por escrito.

Por parte del Secretario de la Comisión y del Interventor de Fondos se da cuenta de los motivos que desestiman las alegaciones presentadas, en concreto, que no se ha aprobado provisionalmente, las razones por las que no aparecen los costes de los servicios desglosados, el criterio para el cálculo del IPC acumulado que es del 4,25 por 100 y la pérdida de ingresos por el concesionario por la falta de actualizaciones anuales de la tasa.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado , arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.”-

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por FACUA y el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, no entrando en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que que se han presentado tres reclamaciones contra este expediente: Union de Consumidores de Extremadura, FACUA y el PSOE. Por la Intervención de Fondos se han emitido los informes preceptivos que se incluyen en el expediente.

El Partido Popular propone lo siguiente:

Desestimar las reclamaciones presentadas por Union de Consumidores de Extremadura, FACUA y el PSOE contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Publicar en el B.O.P el anuncio de aprobación definitiva.

Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés porque no entiende el cálculo del IPC acumulado.

Por el Secretario se manifiesta que el cálculo se ha realizado año por año desde julio de 2011 hasta junio de 2016, que no es la suma de los IPC interanuales y que figura en el informe un caso práctico demostrativo que la evolución ha sido del 4,25 por 100.

Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para replicar a la Sra. Alvarez Cortés en el sentido de que cada reclamante disconforme con el IPC acumulado presenta una evolución diferente.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable , arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.”-

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por FACUA y el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, no entrando en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACOMETIDAS.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que se han presentado dos reclamaciones contra este expediente: FACUA y el PSOE. Por la Intervención de Fondos se han emitido los informes preceptivos que se incluyen en el expediente.

El Partido Popular propone lo siguiente:

Desestimar las reclamaciones presentadas por FACUA y el PSOE contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de limpieza de acometidas.

Publicar en el B.O.P el anuncio de aprobación definitiva.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Regaña Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza de acometidas.

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por FACUA y el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº24 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de limpieza de Acometidas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de limpieza de Acometidas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación de la Ordenanza Fiscal nº24 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Limpieza de Acometidas, no entrando en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

13°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Se dio cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que que se han presentado tres reclamaciones contra este expediente: Union de Consumidores de Extremadura, FACUA y el PSOE. Por la Intervención de Fondos se han emitido los informes preceptivos que se incluyen en el expediente.

El Partido Popular propone lo siguiente:

Desestimar las reclamaciones presentadas por Union de Consumidores de Extremadura, FACUA y el PSOE contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales. Publicar en el B.O.P el anuncio de aprobación definitiva.

Toma la palabra el Secretario de la Comisión para dar cuenta de la parte de los informes que afectan a este expediente y para justificar el mantenimiento de la subida extraordinaria temporal de diciembre de 2011 ya que desde el 2012 al 2014 se han mantenido los sobrecostes que justificaron aquella subida.

Toma la palabra el Sr. Forte Morán para manifestar que en este expediente y Comisión falta una persona que podía rebatir mucho de lo que la empresa concesionaria dice.

El Sr. Interventor de Fondos comenta que se trata de examinar datos contables competencia de la Intervención de Fondos. Que es preceptivo el informe económico-financiero pero no de otro tipo.

El Sr. Merino Cano interviene para exponer el contenido de la composición de esta Comisión.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.”-

Sometido el asunto a votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por FACUA y el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27 reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 27 reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, no entrando en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Artiel Morales.

14°.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las felicitaciones siguientes:

- A Juan Bautista Pérez, jugador de tenis de mesa, por su participación en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro, y por la consecución de la medalla de plata en la categoría 9-10 por equipos con la selección española, y el diploma paralímpico en la prueba individual (4º clasificado).
- A Miguel Durán Navia, que ha participado con la selección nacional absoluta de natación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, siendo el primer deportista almendralejense que participa en esta competición deportiva.
- A Eduarde Noriego y su copiloto, Daniel Canelo, por ser los ganadores del 46º Rally de la Vendimia. Y al Motor Club Almendralejo organizador de esta competición, la prueba deportiva más longeva de nuestra región.
- El pasado día 21 se conmemoró el día mundial del Alzheimer, desde el ayuntamiento queremos mostrar nuestro apoyo a los enfermos y familiares que luchan diariamente contra esta enfermedad. Felicitar a la asociación de Alzheimer Tierra de Barros por la organización de las actividades en conmemoración de este día.
- Desearles mucho éxito a los alumnos de aprendizext Kairós que el 31 de agosto finalizaron su formación en las diferentes modalidades que se cursaron.
- Felicitar al Instituto de Jazz de Extremadura por la organización del II Seminario Internacional de Jazz y animarlos a seguir trabajando para convertir a Extremadura y a esta ciudad en la referencia del Jazz y la Música moderna.
- Felicitar a los ganadores de la Tercera edición del Concurso de Pintura Ciudad de Almendralejo Manuel Antolín: Alfonso Barriga García, en la modalidad de adultos, y a Lucía Salvador González, en la modalidad infantil.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para formular tres preguntas, todas ellas para el Concejal delegado de Obras.

En primer lugar, en relación con el pago extraordinario que tienen que abonar los vecinos de las “300 Viviendas”, comprometiéndose el Concejal a facilitar ese pago, lo que se concretaría en una reunión que se mantendría con ellos, por ello pregunta si se ha celebrado esa reunión y cómo se solucionaría este problema y si se va a ayudar a estas familias.

En segundo lugar, solicita información sobre el proyecto de cubrir el graderío del Polideportivo, en el campo de fútbol, cuál es su cuantía y momento en que se ejecutará la obra.

En tercer lugar, solicita información sobre la ejecución de las obras de reparación en la Biblioteca,.

Interviene el Sr. Artiel Morales para preguntar por la situación del proyecto de la Plaza del Mercado.

Interviene el Sr. García Rodríguez para solicitar al Alcalde que se pongan a trabajar para que se limpien y arreglen las calles.

Interviene el Sr. Forte Morán para formular dos ruegos. En primer lugar, para solicitar la apertura de los aseos del parque de La Piedad, todos los días ya que solamente se abren los viernes musicales.

En segundo lugar, para manifestar que a pesar de haberse anunciado, todavía no se ha resuelto el contrato de la obra de los pasos de peatones, por ello solicita que se haga.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para solicitar información sobre el comienzo de las clases de Jazz y cuál es la cuantía de los abonos.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para solicitar información sobre el abono a los trabajadores contratados de la parte de la paga extraordinaria correspondiente a 2012 y que aún no han cobrado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para, en primer lugar, contestar a la pregunta formulada por la Sr. Triviño Belinchón, señalando que esa parte de la paga que se adeuda a un grupo de trabajadores temporales, se abonará próximamente.

En relación con la apertura de los servicios del parque de la Piedad, ya se hace diariamente, aunque queda algún detalle que mejorar, como la indentificación de los servicios de señoras y caballeros.

Sobre las obras para cubrir el campo de césped artificial se han solicitado presupuestos, para mejorar las instalaciones de un campo que era de tierra y ahora es de césped artificial.

Sobre las obras del Plaza del Mercado, se trabaja en un proyecto nuevo, ya que la creación de un Centro Comercial y aparcamiento, no ha salido adelante.

En relación con las obras de canalización sobre las redes de abastecimiento de agua, corresponde a los propietarios su abono, no obstante, se estudian las fórmulas para ofrecer facilidades de pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.